

2022-344

Auto de sustanciación número 1470

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

Atendiendo la petición que antecede, presentada por el apoderado del demandante, en este proceso de **MODIFICACIÓN DE VISITAS**, promovido a través de apoderado judicial por **ANÍBAL FRANCO SOTO**, contra **DALIRIS OSSA OROZCO**, mediante la cual solicita fijar fecha y hora para la audiencia, se **DENIEGA** toda vez que aún no se cuenta con el informe del Comité técnico interdisciplinario, a cargo de la Coordinadora del Centro Zonal Manizales Dos del ICBF.

Se dispone requerir a la citada funcionaria adscrita al ICBF, para que remita el informe mencionado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13e0354704fb02ea01f2fcd501ccbe91a3e8e0e65d1085b1bffc32f0dc431639**

Documento generado en 24/08/2023 09:32:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>